

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 11 de setiembre de 2018

VISTO: la necesidad de dar publicidad a la estructura organizativa de esta Secretaria de Estado;

RESULTANDO:

- I. que desde el punto de vista formal, la estructura vigente fue aprobada por Decreto N° 272/013 de 2 de setiembre de 2013, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 195/014 de 11 de julio de 2014;
- II. que con posterioridad a dicho decreto, se han producido modificaciones legales, reglamentarias y de funcionamiento, incluso con la supresión y creación de unidades ejecutoras, que determinan que la estructura prevista reglamentariamente no coincida con la forma de organización interna y funcionamiento del Ministerio;

CONSIDERANDO:

- I. que de acuerdo a lo dispuesto en el literal A del artículo 5 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, todos los organismos públicos deben publicar en su sitio web su estructura orgánica.
- II. que el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública emitió un dictamen dirigido a los sujetos alcanzados por la Ley N° 18.381, recomendando que “en caso de que la estructura orgánica establecida por ley no coincida con la realidad, se deberá optar por publicar el organigrama que efectivamente refleje el funcionamiento del organismo, aclarando que se trata de una estructura funcional” (Dictamen N° 2/2018 del 18 de mayo de 2018);
- III. que el Consejo fundamentó su recomendación en que las obligaciones

de transparencia activa tienen por finalidad lograr una mejor comunicación con la ciudadanía, de forma tal que quien ingrese en el sitio web del sujeto obligado conozca la forma en que está efectivamente organizado;

- IV. que siguiendo lo recomendado por el mencionado organismo y a efectos de dar un cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa que la Ley N° 18.381 le impone a esta Secretaría de Estado, se aprobará una estructura funcional a efectos de su publicación en el sitio web;

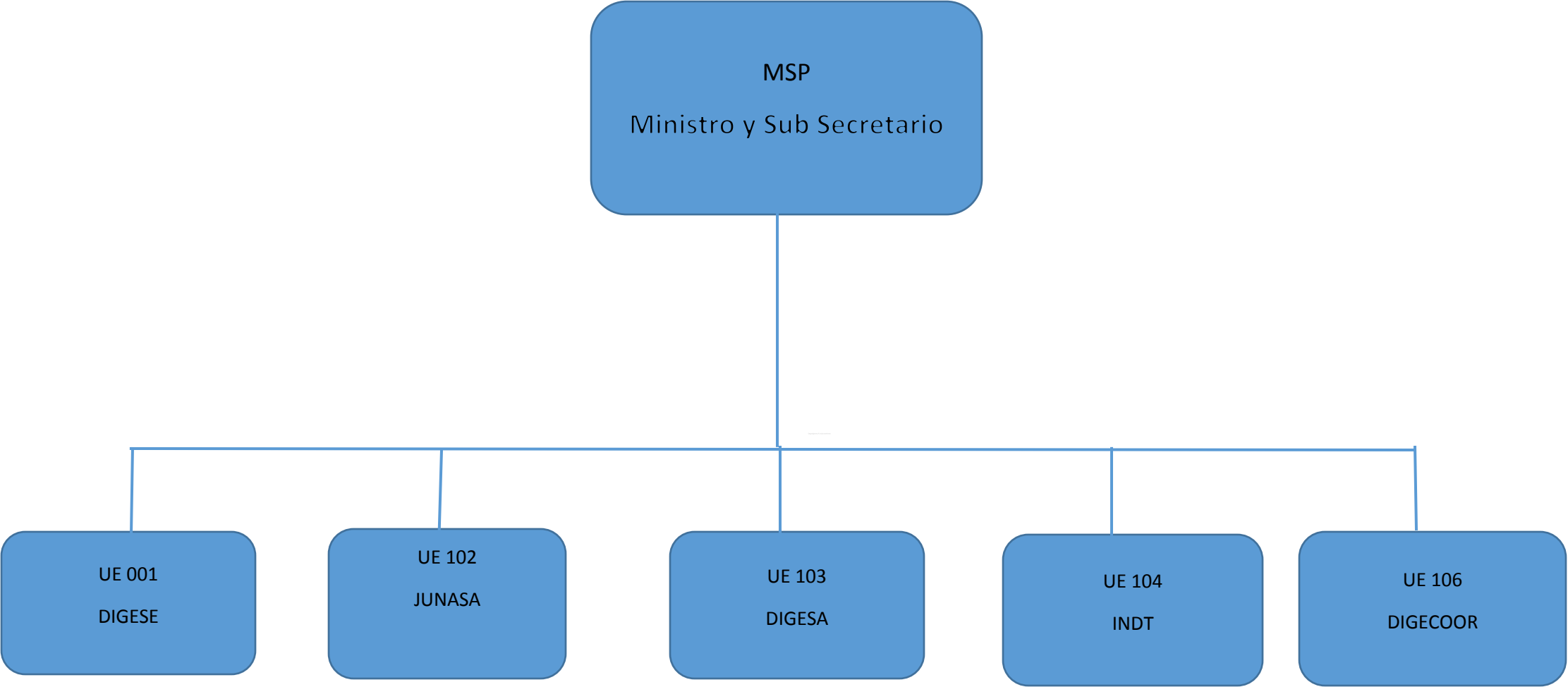
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

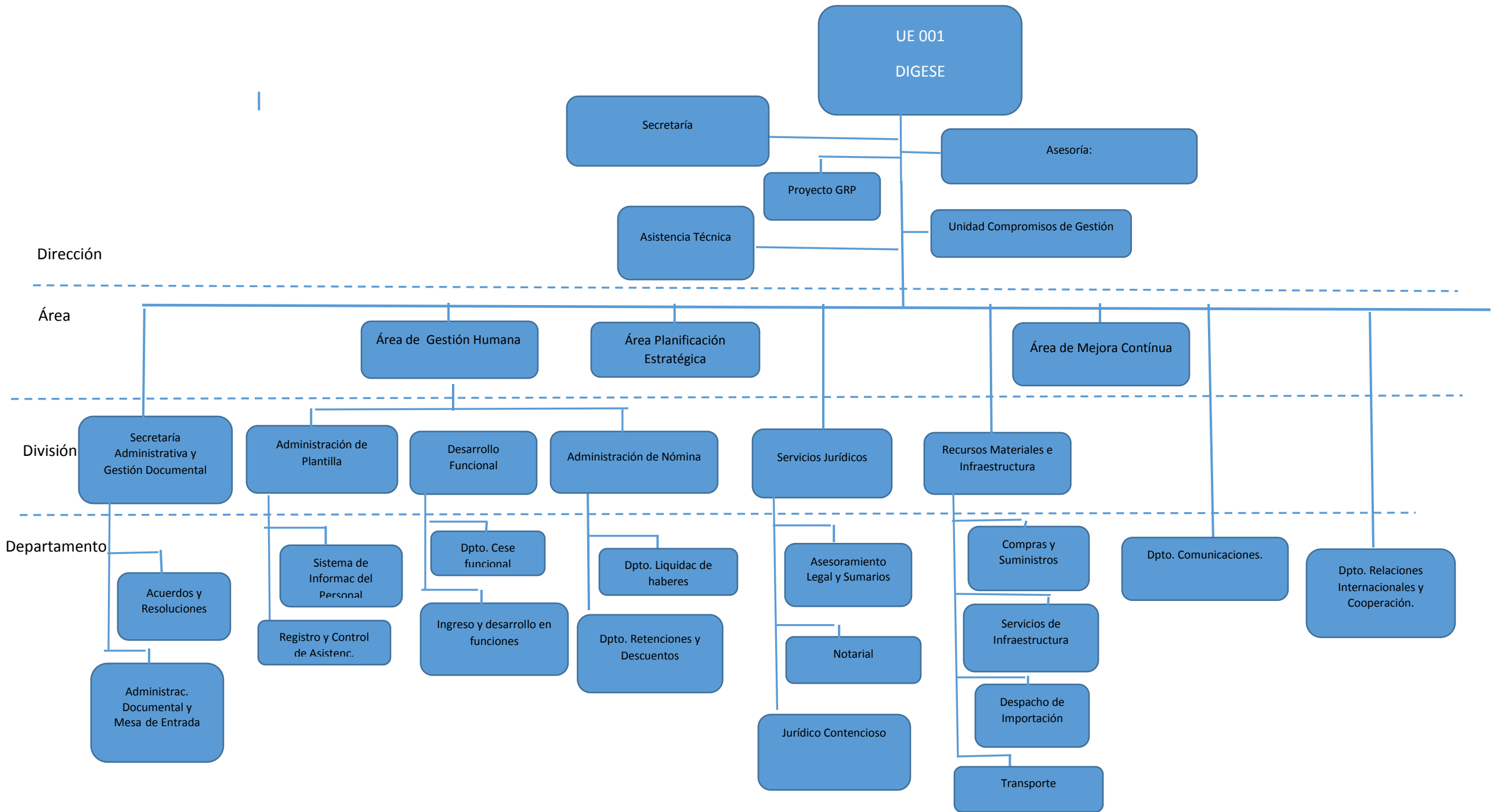
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

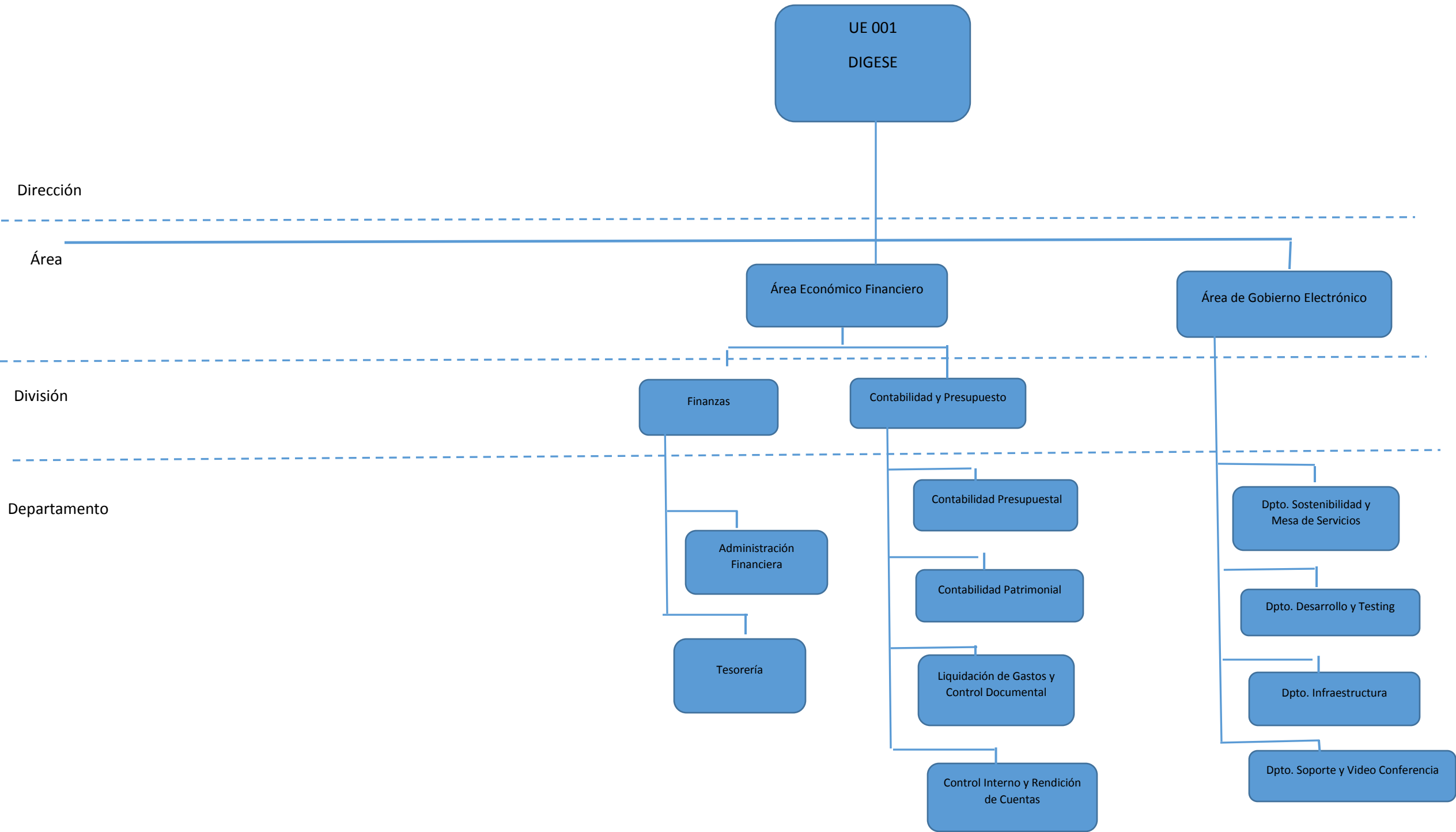
- 1°. Apruébese a los efectos de su difusión, como estructura funcional, el organigrama de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud Pública que refleja el funcionamiento del organismo y que se adjunta como Anexo a la presente ordenanza y forma parte integral de la misma.
- 2°. Publíquese en el sitio web de esta Secretaría de Estado. Tomen nota la Dirección General de Secretaría, la Dirección General de la Salud, la Dirección del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, la Dirección General de Coordinación y la Dirección General de la Junta Nacional de Salud. Cumplido, archívese.

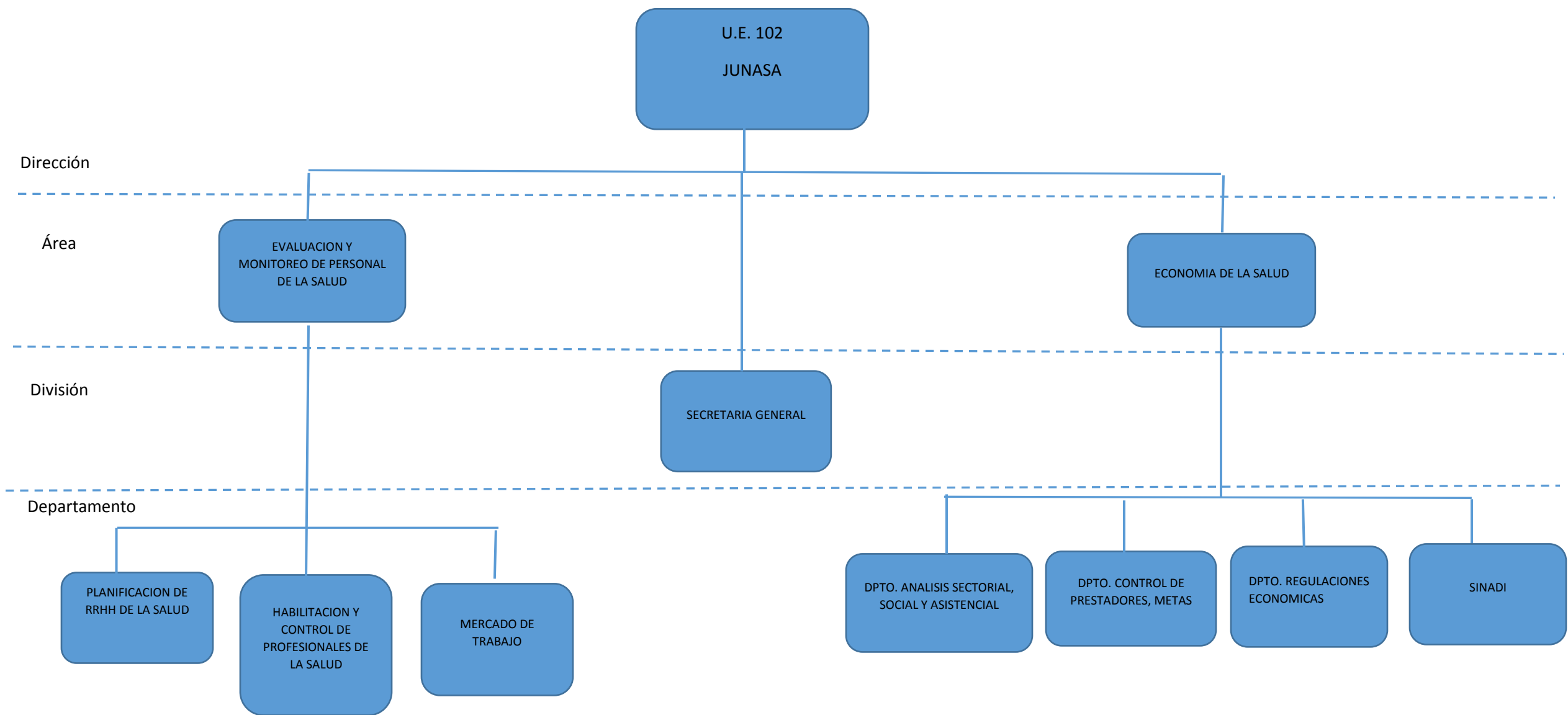
Ordenanza Ministerial N°793
Referencia N° 001-3-8512-2018
LM

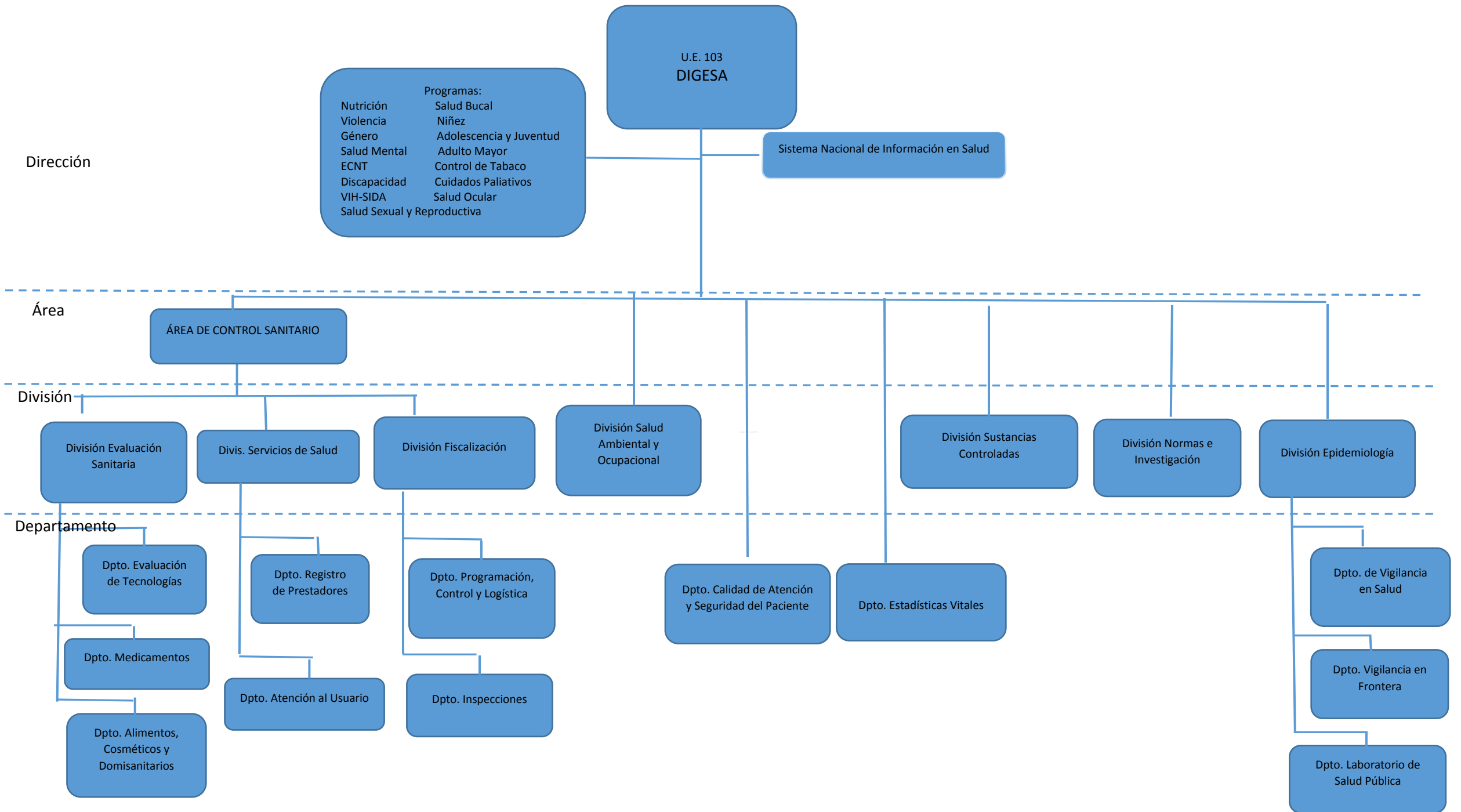
Firmado por: Dr. Jorge Basso
Ministro de Salud Pública



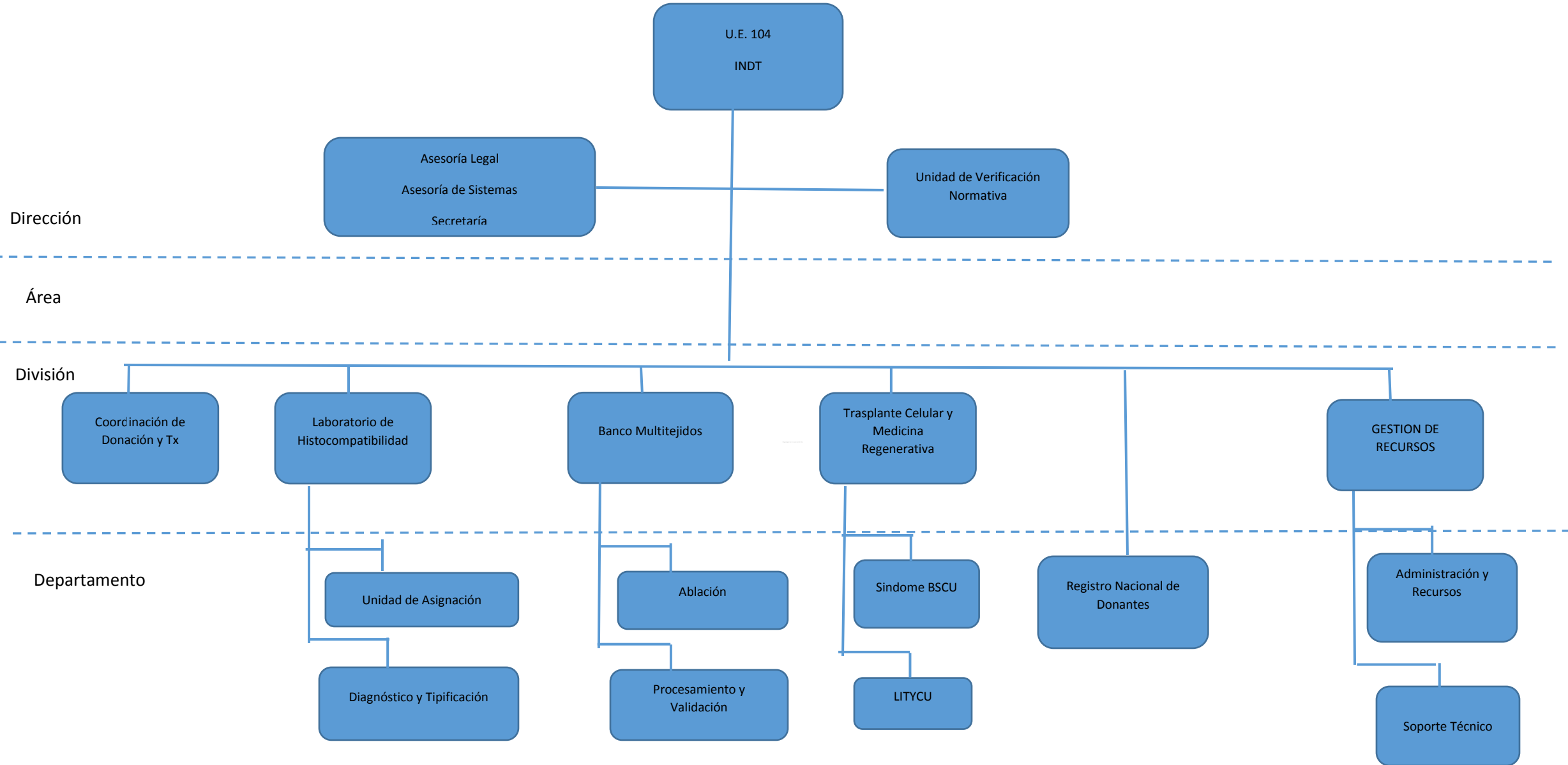


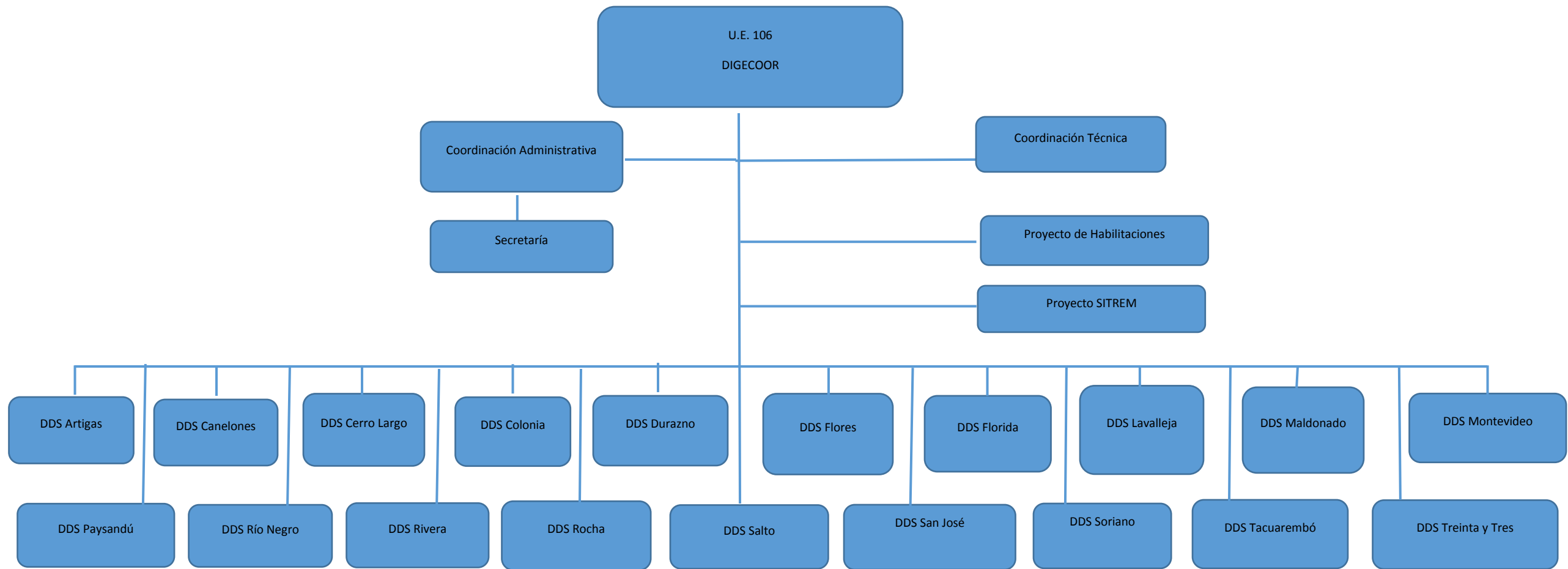






Organigrama Borrador del MSP





Dirección

Área

División

Departamento